



# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN  
LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34228  
PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DE PUERTO  
BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA -  
DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2560365**

**BASES INTEGRADAS**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Gobierno Regional de Pasco – Sede Central  
RUC N° : 20489252270  
Domicilio legal : Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 01)  
Yanacancha – Provincia de Pasco – Región Pasco  
Teléfono: : 063-597060  
Correo electrónico: : uprogorepa@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI N° 2560365

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 61,586,496.22 (SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 22/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE DE 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 61,586,496.22</b> [INCLUYE IGV]	<b>S/ 55,427,846.60</b> [90% DEL VALOR REFERENCIAL]	<b>S/ 67,745,145.84</b> [110% DEL VALOR REFERENCIAL]

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 61,586,496.22</b> [INCLUYE IGV]	<b>S/ 55,427,846.60</b> [90% DEL VALOR REFERENCIAL]	<b>S/ 46,927,751.36</b> [90% DEL VALOR REFERENCIAL]	<b>S/ 67,745,145.84</b> [110% DEL VALOR REFERENCIAL]	<b>S/ 57,411,140.54</b> [110% DEL VALOR REFERENCIAL]

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente contratación de : FORMATO 2 de fecha 4 de noviembre de 2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : Resolución de Gerencia General Regional N° 872-2024-G.R.P./GGR.  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder :  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : CONCURSO PUBLICO N° 6-2023-GRP/CONSULTORIA-1

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 00 RECURSOS ORDINARIOS – RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**LLAVE EN MANO**

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de **SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad  
Recoger en : Recabar un ejemplar de las Bases en la unidad de Procesos, asimismo recabar una copia del expediente técnico en la Sub Gerencia de Estudios.  
Costo de bases : Impresa: S/ 10.60 (Diez con 60/100 soles)  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1280.00 (Un mil doscientos ochenta con 00/100 soles)  
Digital: S/ 98.00 (noventa y ocho con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.12. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954– Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 051-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley N° 30056.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.

- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Otras normas aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

4



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

#### a. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, o alternatively: De conformidad a lo señalado en la Ley N° 32103, el postor adjudicado podrá, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Asimismo, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 32077, el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente podrá optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.<sup>8</sup>
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

#### <sup>8</sup> IMPLEMENTADO A RAZON DE LA ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**b. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del Gobierno Regional de Pasco, sito en Calle 5 de octubre s/n Urb. San Juan (Edificio Estatal N° 01) Yanacancha – Provincia de Pasco – Región Pasco y/o a través de mesa de partes virtual: [mesadepartevirtuales@regionpasco.gob.pe](mailto:mesadepartevirtuales@regionpasco.gob.pe)**

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**c. ADELANTOS<sup>16</sup>**

**i. ADELANTO DIRECTO**

*La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

**ii. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

**d. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

**Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>17</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

**e. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **30** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>17</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

*"Año bicentenario de la arena de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la Independencia del Perú"*

#### REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

#### CONSIDERACIONES GENERALES

##### 1. NOMBRE DE LA OBRA

Nombre: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO"**

Ubicación:

Departamento : Pasco  
Provincia : Oxapampa  
Distrito : Puerto Bermudez

Código Único de Inversiones : 2560365

Reformulación del expediente técnico : R.G.G.R. N° -2024-G.R.P./GGR.  
(31/10/2024)

##### 2. ANTECEDENTES:

El proyecto de inversión culminó la fase de FORMULACION Y EVALUACION del ciclo de inversiones del INVIERTE.PE y cuenta con estudio de Pre inversión a nivel de Ficha técnica el cual se encuentra registrado en el banco de inversiones con CUI N° 2560365 el mismo que se encuentra viable con un monto total de inversión de S/ 38,230,287.26.

##### 3. OBJETO DE LA CONTRATACION DE OBRA

Contratar a una persona jurídica o natural con registro vigente en el RNP, en el capítulo de Ejecución de Obras, que utilizando las mejores técnicas en el proceso constructivo y empleando los recursos destinados para asumir los gastos que se generen en la construcción.

##### 4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección es para contratar la empresa responsable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADA N° 34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL

DISTRITO DE PUERTO BERMUDEZ - PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO”.

## 5. MARCO LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Ley 28411 Ley de Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954– Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955.- Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas sobre consideraciones de mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 051-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley N° 30056.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial
- Código Civil en forma Supletoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Otras normas aplicables.

## 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo referencial para la ejecución de obra: **SETECIENTOS VEINTE (720) DÍAS CALENDARIOS** para la ejecución de la obra.

## 7. SISTEMA DE CONTRATACION

El Expediente Técnico ha sido estructurado para que el proyecto se ejecute por CONTRATA, bajo el sistema de **SUMA ALZADA** bajo la modalidad de **LLAVE EN MANO**.

## 8. VALOR REFERENCIAL

El presupuesto para la ejecución de la obra asciende al monto S/ **61,586,496.22 (sesenta y un millones quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis con 22/100 soles)**, vigente al mes de octubre del 2024, que incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

001	OBRAS PROVISIONALES	10,122,756.28
002	ESTRUCTURAS	18,256,760.46
003	ARQUITECTURA	10,418,961.21
004	SANITARIAS	1,404,708.59
005	ELECTRICAS	2,981,233.09
	(CD) S/.	43,184,419.63
	COSTO DIRECTO	43,184,419.63
	GASTOS GENERALES (8.46%)	3,653,169.07
	UTILIDAD (8.00%)	3,454,753.57
	=====	0.00
	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO	50,292,342.27
	IGV (18.00%)	9,052,621.61
	=====	0.00
	SUB TOTAL	59,344,963.88
	COSTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	2,241,532.34
	=====	0.00
	TOTAL COSTO DE OBRA	61,586,496.22
	GASTOS DE SUPERVISION (3.90%)	2,399,775.07
	GASTOS DE GESTION DE PROYECTO (1.50%)	923,797.44
	=====	0.00
	COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO	64,910,068.73
	GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE (0.50%)	324,550.34
	COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	692,500.00
	=====	0.00
	TOTAL_PRESUPUESTO	65,927,119.07

**9. FUNCIONES DEL PERSONAL**

**Funciones del personal no clave:** Serán de acuerdo a la ficha de homologación

<b>Cargo</b>	<b>Funciones y/o actividades</b>
<i>Ingeniero principal residente de la obra</i>	<i>Controlar, verificar y validar el proyecto de ejecución de la obra en su totalidad de acuerdo al cronograma de la obra.</i>  <i>Controlar la ejecución de los trabajos y su cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas según el expediente técnico.</i>  <i>Demas funciones según el DS N° 344-2018 EF.</i>
<i>Especialista en estructuras</i>	<i>Controlar la ejecución de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.</i>  <i>Otras funciones designadas por el responsable.</i>
<i>Especialista en arquitectura</i>	<i>Controlar la ejecución de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.</i>  <i>Otras funciones designadas por el responsable.</i>
<i>Especialista sanitario</i>	<i>Controlar la ejecución de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.</i>  <i>Otras funciones designadas por el responsable.</i>

Especialista electromecánico	Controlar la ejecución de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.  Otras funciones designadas por el responsable.
Especialista en equipamiento	Controlar la ejecución de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.  Otras funciones designadas por el responsable.
Especialista en estudio e impacto ambiental, seguridad y salud	Controlar la ejecución de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.  Otras funciones designadas por el responsable.
Especialista en control de calidad	Controlar la ejecución de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.  Otras funciones designadas por el responsable.
Especialista en costos, metrados y presupuestos	Controlar la ejecución de los componentes de la obra desde la visión y competencias de su especialidad, el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico, en las modificaciones aprobadas por la entidad y en el Reglamento Nacional de Edificaciones.  Otras funciones designadas por el responsable.
Administrador de obra	Asistencia en todo trámite administrativo a realizar con la entidad y en la propia empresa ejecutora. Otras funciones designadas por el responsable
Maestro de obra	Planificar, organizar y controlar las partidas a ejecutar de inicio a fin, atendiendo las especificaciones del expediente técnico.  Otras funciones designadas por el responsable.
Almacenero	Control de adquisición de materiales en base al cronograma de adquisición de materiales y los trabajos a ejecutar.  Otras funciones designadas por el responsable.
Guardianía	Velar por la integridad de los materiales, equipos, personal que se presenten en la ejecución de obra.  Otras funciones designadas por el responsable.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista deberá cumplir los alcances descritos en el expediente técnico de obra en el plazo establecido según los cronogramas del mismo.
- El contratista deberá entregar en un (01) original, (2) copias y en digital los trámites que realiza a la Entidad tales como: Ampliaciones de Plazo, Adicionales de Obra, valorizaciones, cronograma de ejecución, solicitud de sustitución del personal propuesto y otros.

- El contratista es responsable de proporcionar todos los materiales y equipos y la mano necesaria para la construcción del proyecto de acuerdo al expediente técnico.
- El Contratista será responsable de los tramites de permisos, certificaciones, autorizaciones, y otros, necesarias para el proceso de ejecución.
- El contratista deberá realizar la instalación del equipamiento descrito en el expediente técnico.

## 11. CUADERNO DE OBRA DIGITAL Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

Se realizará en cumplimiento al D.S 350-2018-EF, y a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, y sus modificatorias.

## 12. EJECUCION DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar el expediente técnico en su totalidad para advertir de alguna irregularidad o inconsistencia, para ello deberá elaborar el informe de compatibilidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la ejecución de la obra.

El Contratista será responsable de los tramites de permisos, certificaciones, autorizaciones, y otros, necesarias para el proceso de ejecución.

## 13. ADELANTOS

### 13.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 13.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto

en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

#### 14. GARANTIAS

En concordancia con el D.S 344-2018-EF y sus modificatorias.

De conformidad a lo señalado en la Ley N° 32103, el postor adjudicado podrá, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. Asimismo, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 32077, el postor adjudicatario calificado como MYPE según la legislación vigente podrá optar por la retención del monto total de la garantía correspondiente como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.<sup>18</sup>

#### 15. VALORIZACIONES

La valorización será de periodo MENSUAL.

El plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento.

Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará un (1) ejemplar en original y dos (2) copias, debidamente foliado con la documentación sustentatoria.

Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente.

Los documentos se entregarán de la siguiente manera: En físico y en digital.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Las valorizaciones se formularán en función a los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

#### 16. VALORIZACIONES MENSUALES

El CONTRATISTA deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN
	Informe del contratista de obra
	Informe del residente de obra
	Indice
1	Copia fedateada de la garantía de fiel cumplimiento
2	Valorizaciones Original

<sup>18</sup> IMPLEMENTADO EN ATENCION AL PLIEGO ABSOLUTORIO

	2.1	Informe técnico del residente de obra
	2.2	Informe de los especialistas (de ser el caso)
	2.3	Memoria descriptiva del Proyecto
	2.4	Ficha técnica
	2.5	Hoja resumen de valorización
	2.6	Valorización
	2.7	Acta de Resumen de Metrados ejecutados con firma legalizada del residente y supervisor
	2.8	Planilla de metrados
	2.9	Curva S
	2.1	Cuadro control de amortizaciones
	2.11	Cuadro control de reajustes
	2.12	Informe de los especialistas según participación en obra debidamente presentados y firmados de manera fehaciente.
	2.13	Estado de vigencia de las garantías y copia fedateada de carta fianza de fiel cumplimiento y/o certificado de MYPE, copia de carta fianza por adelanto directo y adelanto por materiales (en caso)
	2.14	Hoja de control de valorizaciones anteriores y de pagos efectuados por la entidad
	2.15	Copia de planilla de pago del personal, correspondiente al mes de pago
	2.16	Copia de resultados de laboratorio (firmado por el residente y supervisor y/o inspector)
	2.17	Control de calidad
	2.18	Copia de cronograma valorizadas y actualizado de avance de obra (firmado por el residente de obra y supervisor y/o inspector).
	2.19	Certificado de habilidad de los profesionales según participación en cada valorización.
	2.2	Copia del Cuaderno de Obra
	2.21	Panel Fotográfico de las partidas ejecutadas del mes
	2.22	Plano donde se detallen partidas ejecutadas del mes
	2.23	Otros requeridos por la entidad
3		Factura original y cuenta de detracción
4		Copia fedateada del contrato de ejecución de obra
	4.1	Copia de fedateada acta de reinicio de obra (de ser el caso)
	4.2	Copia fedateada de la suspensión de obra (de ser el caso)
	4.3	Copia fedateada de acta de inicio de obra
	4.4	Copia fedateada de acta de entrega del terreno
5		Copia fedateada del cuaderno de obra
6		Panel fotográfico (detallando los trabajos y fechas correspondientes)
7		Plano clave con el detalle de las partidas ejecutadas
8		Copia fedateada del contrato del consorcio y adenda
	8.1	Vigencia poder del representante legal
9		Copia resolución de aprobación del expediente técnico
10		Plazo contractual vigente explicativo
11		Copias fedateadas de las resoluciones de ampliaciones consentidas
12		Pago Planilla (ESSALUD, ONP, AFP, SENCICO, CONAFOVICER) firmado por el residente y Representante Legal.
13		Copia fedateada de otorgamiento de la buena pro
14		Seguro complementario de riesgo de todo el personal fedateado
15		Certificado de habilidad actualizada del residente y personal clave (si entrega la copia debe estar debidamente fedateado)
16		Certificado de habilidad actualizada del supervisor (si entrega la copia debe estar debidamente fedateado)

17	Ficha RUC de la empresa o personal natural según corresponda
18	RNP vigente
19	Copia del DNI del representante legal fedateado
20	Entrega de CD digital con la valorización correspondiente al mes
21	Constancia de no adeudo por los todos los conceptos firmado por una autoridad competente del lugar donde se ejecuta la obra
22	Otros documentos requeridos por la entidad contratante
23	Anexos
23.1	Copia de todas las cartas, informes, oficios, notificaciones, entre otros de las cursadas entre el contratista, entidad, supervisión, entidades públicas y privadas, personas naturales y jurídicas que corresponde a la ejecución de la obra en el mes de valorización
23.2	Copia de la propuesta económica con la cual gano el proceso de selección

## 17. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

## 18. SUB CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley N° 30225.

## 19. ENFOQUE DE GESTION DE RIESGOS

La Planificación de la Gestión de Riesgos en la ejecución de la obra, deberá estar enmarcada en lo dispuesto en cumplimiento con lo dispuesto con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N°014-2017-OSCE/CD, del 09.05.2017.

## 20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 10 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

## 22. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

1. El número máximo de los consorciados es de dos integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado será 40%.
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, será mayor al 50%

La participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del Estado se regula por la DIRECTIVA N° N°005-2019-OSCE/CD.

## 23. PENALIDADES

### PENALIDAD POR MORA

Con respecto a las penalidades a aplicar, en el presente proceso de convocatoria se regirá la penalidad por mora, de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado, así como lo dispuesto en sus respectivos incisos, que se detallan:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$
Donde F tendrá los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: $F = 0.40$ .
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25$ .
b.2) Para obras: $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

## 24. VICIOS OCULTOS

El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado. Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 10 años.

## 25. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

### CUADRO DE PENALIDADES

N°	CONCEPTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	1 UIT por cada día de ausencia de	Según informe del Supervisor,

		cada personal en obra.	Inspector de obra o entidad
3	<b>INCUMPLIMIENTO DE UNIFORME Y PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los equipos de protección personal, así como la indumentaria correspondiente, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional en la Obra.	0.8 UIT por cada ocurrencia en obra.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
4	<b>SEGURIDAD EN OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto personal como vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por el municipio de la zona.	<b>0.8 UIT</b> por cada ocurrencia en obra.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
5	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio, reinicio u otorgamiento de ampliación de plazo contractual de acuerdo al DS 344-2018-EF.	<b>0.8 UIT</b> por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
6	<b>INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b> Cuando el contratista no presenta los equipos y/o instrumentos de medición calibrados acreditados en la suscripción del contrato.	<b>0.8 UIT</b> por cada equipo y por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
7	<b>CUADERNO DE OBRA</b> No tener al día el cuaderno de obra (Cuaderno, las anotaciones en el cuaderno son diarias).	<b>0.8 UIT</b> por día no anotado.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
8	<b>INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES EN OBRA</b> No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo al calendario de adquisición de Materiales.	<b>0.8 UIT</b> por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
9	No cumple en realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el estudio de Impacto ambiental.	<b>0.8 UIT</b> por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
10	No reporta los accidentes de trabajo de acuerdo a lo estipulado en la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado mediante DS N°005-2012-TR N° ,009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
11	<b>RESPUESTA A SOLICITUDES</b> No responder las solicitudes escritas de la Entidad y/o el Supervisor en el plazo establecido.	<b>0.5 UIT</b> por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
12	Por no presentar el cronograma de participación del personal clave en los 04 días siguientes al inicio de obra, reinicio de obra u otorgamiento de ampliación de plazo.	<b>1 UIT</b> por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
13	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	<b>0.5 UIT</b> por cada día de dicho <b>impedimento</b> .	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
14	<b>POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA</b> Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad.	1 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
15	<b>SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) SEGURIDAD Y SALUD</b>	1 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor,

	Por no presentar y/o no se encuentre vigente a póliza y/o no cobertura al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra, se aplicara la penalidad.		Inspector de obra o entidad
16	<b>HABILIDAD DE PROFESIONALES</b> De no presentar el Contratista la habilidad del plantel profesional, se aplicará la penalidad.	1 UIT por cada profesional.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
17	Por demora en la presentación de los Informes mensuales de obra indicados en los Términos de Referencia, de valorizaciones, de Expedientes de presupuestos adicionales o de deductivos, de Liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos.	1 UIT por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
18	Por presentar documentación falsificada y/o adulterada en cualquier trámite con la entidad.	2 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor, Inspector de obra o entidad
19	Cuando el personal de la ejecución no asista a una reunión convocada por la entidad de manera escrita.	1 UIT por ocurrencia.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o entidad
20	<b>IMPACTO AMBIENTAL</b> De ser la Entidad sujeta a sanción administrativa por parte de la Autoridad Ambiental por incumplimiento del CONTRATISTA en la obra, quien a su vez asumirá el 100% de la sanción impuesta.	1 UIT por cada sanción administrativa.	Según informe del Supervisor o Inspector de obra o entidad

Asimismo, la Entidad aplicara penalidades teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 161, 162 y 163, del RLCE.

#### **Procedimiento de Aplicación**

De detectarse alguna infracción cometida, la entidad y/o la supervisión mediante carta notificara la situación verificada, adjuntando la evidencia de la infracción que puede ser mediante acta de visita de obra o captura de pantalla de una comunicación virtual, otorgando un plazo para el pronunciamiento respectivo.

El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo o no justificar adecuadamente; la entidad y/o supervisión procede a aplicar la penalización, la cual será aplicada en la siguiente valorización o en la valorización final según corresponda.

## **26. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																									
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																									
	Requisitos:																																									
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RODILLO COMPACTADOR CHUPETERO 1 TN</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11 P3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 gl</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPRESORA ELECTRICA DE 600 P.C.M.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN 4HP</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>TRACTOR SOBRE ORUGA DE 200-250 HP</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	RODILLO COMPACTADOR CHUPETERO 1 TN	1	2	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125 HP	1	3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11 P3	1	4	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 gl	1	5	CAMION VOLQUETE 15 m3	1	6	MOTOBOMBA 10 HP 4"	1	7	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1	8	COMPRESORA ELECTRICA DE 600 P.C.M.	1	9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1	10	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN 4HP	1	11	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1	12	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 200-250 HP	1		
Ítem	Descripción	Cantidad																																								
1	RODILLO COMPACTADOR CHUPETERO 1 TN	1																																								
2	CARGADOR FRONTAL S/LLANTAS 125 HP	1																																								
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 – 11 P3	1																																								
4	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 1,500 gl	1																																								
5	CAMION VOLQUETE 15 m3	1																																								
6	MOTOBOMBA 10 HP 4"	1																																								
7	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1																																								
8	COMPRESORA ELECTRICA DE 600 P.C.M.	1																																								
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1																																								
10	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN 4HP	1																																								
11	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	1																																								
12	TRACTOR SOBRE ORUGA DE 200-250 HP	1																																								

13	RETROEXCAVADORA 95 HP	1
14	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
15	ESTACION TOTAL	1
16	CAMION GRUA 8 Tn	1
17	NIVEL TOPOGRAFICO	1
18	LAZER AUTONIVELANTE 3D	1

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Profesión
Ingeniero principal residente de la obra	Ingeniero civil, titulado.
Especialista en estructuras	Ingeniero civil, titulado.
Especialista en arquitectura	Arquitecto, titulado
Especialista sanitario	Ingeniero civil y/o ingeniero sanitario, titulado
Especialista electromecánico	Ingeniero civil y/o ingeniero eléctrico y/o Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico electricista y/o ing. electromecánico, titulado <sup>19</sup>
Especialista en equipamiento	Ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o Ing., Electrónico, titulado <sup>20</sup>
Especialista en estudio e impacto ambiental, seguridad y salud	Ingeniero civil y/o ingeniero ambiental, titulado
Especialista en control de calidad	Ingeniero civil y/o ingeniero de materiales, titulado

- 1.- Se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia establecida en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico.
- 2.- No para el caso de equipos estratégicos en los que se han establecido características con rangos definidos (límites inferiores y superiores), ya que no tendría sentido haber definido los rangos de los equipos dentro del expediente técnico.<sup>21</sup>

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Cargo	Experiencia
-------	-------------

<sup>19</sup> IMPLEMENTADO EN ATENCION AL PLIEGO ABSOLUTORIO

<sup>20</sup> IMPLEMENTADO EN ATENCION AL PLIEGO ABSOLUTORIO

<sup>21</sup> IMPLEMENTADO EN ATENCION AL PLIEGO ABSOLUTORIO

Ingeniero principal residente de la obra	Experiencia no menor de 4 años como residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal en obras similares. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Especialista en estructuras	Experiencia no menor de 3 años como especialista en estructuras en obras en general. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Especialista en arquitectura	Experiencia no menor de 3 años como especialista en arquitectura en obras en general. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Especialista sanitario	Experiencia no menor de 3 años como especialista sanitario en obras en general. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Especialista electromecánico	Experiencia no menor de 3 años como especialista en instalaciones eléctricas o electromecánico en obras en general. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Especialista en equipamiento	Experiencia no menor de 3 años como especialista en equipamiento en obras de edificación en general <sup>22</sup> . Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Especialista en estudio e impacto ambiental, seguridad y salud	Experiencia no menor de 3 años como especialista en medio ambiente y/o especialista ambiental y/o especialista en impacto ambiental y/o especialista en seguridad y/o especialista en salud en obras en general. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.
Especialista en control de calidad	Experiencia no menor de 3 años como especialista en calidad en obras en general. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, la experiencia a acreditar se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**Se considerará obra similar a:** Construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento Y/O Adecuación y/o reconstrucción y/o remodelación y/o demolición y/o renovación y/o nuevo y/o rehabilitación y/o restauración y/o fortalecimiento y/o implementación y/o reforzamiento y/o habilitación y/o sustitución en infraestructura educativa y/o infraestructura de instituciones públicas de infraestructura educativa y/o Infraestructura de instituciones públicas.<sup>23</sup>

*Se aceptará saldo de obra siempre y cuando se encuentren dentro de la definición de obras similares<sup>24</sup>*

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>25</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>23</sup> IMPLEMENTADO EN ATENCION AL PLIEGO ABSOLUTORIO

<sup>24</sup> IMPLEMENTADO EN ATENCION AL PLIEGO ABSOLUTORIO

<sup>25</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 90]<sup>26</sup> puntos</b></p>

<b>E. CAPACITACIÓN</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 04 personas que designe la entidad en el tema: "operatividad y/o mantenimiento de la obra" dicha capacitación será efectuada en las instalaciones de la entidad.</p> <p>El capacitador deberá acreditar el siguiente perfil profesional</p> <p>Ingeniero de sistemas o Ingeniero civil, especialista en operación, manejo y mantenimiento de software y equipos informáticos con experiencia mínima de (01) un año vinculado a la materia de la capacitación relacionada con la operatividad y/o mantenimiento de la obra</p> <p>El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar a la Entidad los certificados o constancias de las personas capacitadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 10 puntos)</b></p> <p>Más de [12 horas lectivas]: <b>[10] puntos</b></p> <p>Más de [06 horas lectivas]: <b>[06] puntos</b></p> <p>Más de [03 hora lectivas]: <b>[03] puntos</b></p>

<sup>26</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

**PUNTAJE TOTAL**

**100 puntos<sup>27</sup>**

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>27</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>28</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>28</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

##### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." <sup>29</sup>*

*"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>30</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>29</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>30</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **ADELANTOS**

##### **ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará Un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

##### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos Carta Fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

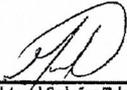
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

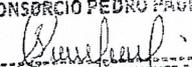
**LISTADO DE FORMATOS**

**002799**

N° FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
01	IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
02	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
03	ASIGNACIÓN DE RIESGOS

  
Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2019-CENEPRED-J  
CIP. 199988

CONSORCIO PEDRO PAULET

  
WULMER ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ  
DNI: 4059306  
REPRESENTANTE COMÚN



  
Wilson E. Naupa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 206542

**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos** **002798**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	01-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228		
		Fecha	5/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJÓ DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-01			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Planos deficientes y errores en los metrados			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Baja competencia profesional		
		Causa N° 2	Error en la digitación		
		Causa N° 3	Desconocimiento o negligencia		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	X	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja		0.300	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		X
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Moderado			0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento del cronograma de ejecución y defectos en la construcción			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Modificación de los planos de arquitectura y estructura y ejecutar como lo establece la normativa vigente (RNC).			

*Miguel Ángel Ordoñez Toledo*  
 Ing. Miguel Ángel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENEPREDEJ

Miguel Ángel Ordoñez Toledo

DNI: 41988933

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:

*Wulmer A. Sánchez Pérez*  
 WULMER A. SÁNCHEZ PÉREZ  
 DNI: 44569908  
 REPRESENTANTE COMÚN



*Wilson D. Aguiar Tello*  
 WILSON D. AGUIAR TELLO  
 JEFE DE PROYECTO  
 C.P. N° 205542

002797

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	02-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228	
		Fecha	5/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"	
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-02		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Conflictos sociales en el área de influencia de la institución educativa N°626		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	La población establece sus predios fuera de los límites de su propiedad	
		Causa N° 2	Incumplimiento de acuerdo con los grupos sociales	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	Bajo	0.10	X
Moderada	0.50	Moderado	0.20	
Alta	0.70	Alto	0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
Baja	0.300	Bajo	0.100	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Manifestación de los vecinos afectados colindantes con la institución educativa		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		El contratista deberá hacer de conocimientos de los límites de la institución educativa a las viviendas colindantes, para evitar que población afecta el cronograma de ejecución de la obra con protestas injustificadas legalmente.		

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2018-CENEFPRED-J  
CIP: 199963



Wilson D. Naupa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205542

CONSORCIO  
WOLMER ALBERTO SANCHEZ PEREZ  
DNI: 44569206  
REPRESENTANTE COMÚN

002796

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	03-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228	
		Fecha	5/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"	
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-03		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Fallas técnicas de conexión de tuberías de agua		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Antigüedad de componentes	
		Causa N° 2	Manipulación	
		Causa N° 3	Conexiones clandestinas	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Lenta respuesta técnica de reparación		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El profesional debiera reunir los capacidades técnicas, así como capacitar continuamente al personal frente a la ocurrencia de eventos fortuitos.		

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41986933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.L. N° 117-2019-CENEPREDEJ  
CIP. 199998



Wilson D. Narpa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205542

CONSORCIO PEDRO PAULET

WILMER ALEJANDRO SANCHEZ PEREZ  
DNI: 41580396  
REPRESENTANTE COMÚN

002795

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	04-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228			
		Fecha	5/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"			
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-04			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Variación significativa de precios de insumos			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inflación en el mercado		
Causa N° 2			Proformas desactualizadas			
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500		Moderado	0.200
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Presupuesto de expediente irreal			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para evitar el riesgo se debe revisar el metrado y contar con profesionales con experiencia y al momento de la digitalización realizar con mucho cuidado, de esta manera evitar riesgos en la ejecución del proyecto			

Miguel Angel Ordoñez Toledo

DNI: 71968933

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2019-CENEPRED-J  
CIP. 199968



Wilson D. Maupa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205542

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
Dependencia:

CONSORCIO PEDRO PAULET  
WILMER ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ  
DNI: 81599306  
REPRESENTANTE COMUN

002794

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	05-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228		
		Fecha	5/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-05			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Paralización en el financiamiento de la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambio de gobierno		
		Causa N° 2	Incumplimiento de las obligaciones del contratista		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
	Baja	0.300	Moderado	0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento en el avance de la obra - contrato			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debe dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra y a las obligaciones determinadas en el contrato			

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:

Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2019-CENEPRED-J  
CIP. 199968

CONSORCIO PASCO  
WILMER ALBERTO SANCHEZ PEREZ  
DNI: 41588306  
REPRESENTANTE COMÚN

Wilson J. Maupa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205542

002793

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	06-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228				
		Fecha	5/09/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"				
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ				
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS							
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-06				
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiente flujo de caja				
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de liquidez para la adquisición de materiales y equipos			
			Causa N° 2	Desconocimiento o tardío en solicitar el presupuesto			
			Causa N° 3				
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50		Moderado	0.20	
		Alta	0.70		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
		Baja		0.300	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo			
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Proveedores impagos				
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	El contratista debera solicitar con anticipación sus partidas presupuestarias o cuando la liquidez en caja esté con el 20 % de efectivo; esto con la finalidad de dar continuidad al ciclo del desarrollo de la construcción				

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

11988933

Cargo:

Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.L. N° 117-2019-CENEPRED-J  
C/P: 199968



Wilson D. Naupa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
C/P N° 205542

CONSORCIO PIEDRO MOSTAJO  
WILMER ALEJO SANCHEZ PEREZ  
DNI: 84569306  
REPRESENTANTE COMÚN

002792

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	07-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228			
		Fecha	5/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"			
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-07			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiente selección de tipo de materiales			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Adquisición de materiales con calidad distinta a la solicitada		
Causa N° 2			Minimizar gastos en la compra de materiales			
Causa N° 3			Inexperiencia			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Moderada	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		X	Moderado
Alta		0.70	Muy alto		0.40	
Muy alta	0.90	Moderado	0.80			
		0.500		0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El Deterioro de la infraestructura (cimientos, columnas, vigas)			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Adquirir los materiales de empresas garantizadas y certificadas y por ende materiales de buena calidad, homogeneidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas del material, el cual evitará deterioros en la infraestructura (pisos y pavimento)				

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41088933

Cargo:

Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENEPRD-J  
 CIP. 199968

CONSORCIO PEDRO PAULET

WILMER ALBERTO SANCHEZ PEREZ  
 DNI: 41955  
 REPRESENTANTE COMÚN

002791

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	08-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228	
		Fecha	5/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"	
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-08		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ausencia de especialistas en supervisión y residente		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Jefes y especialistas de obra no cumplen sus porcentajes de participación	
		Causa N° 2	Especialistas delegan funciones a profesionales sin experiencia	
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	X
		Moderada	0.50	
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Baja	0.300	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	
		Alto	0.40	X
		Muy alto	0.80	
		Alto	0.400	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deficiente proceso constructivo		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se deberá contratar profesionales calificados para cada especialidad, así mismo el supervisor y el residente deben permanecer en la obra y cumplir con sus ocho horas de trabajo. El residente no debe delegar sus funciones, esto con la finalidad de evitar patologías en el proceso constructivo		

Miguel Angel Ordoñez Toledo

DNI: 41988933

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.L.J. N° 117-2019-CENEPRD-J  
CIP. 199968

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Wilson D. Matipa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
C/P N° 205542

CONSORCIO PEDRO PAULET

WILMER ACERTE SANCHEZ PEREZ  
DNI: 44568306  
REPRESENTANTE COMÚN  
9 de 33

002790

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	09-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228				
		Fecha	5/09/2024				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"				
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-09					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Apretado calendario de ejecución de obra					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de experiencia laboral en la elaboración del cronograma				
		Causa N° 2	Partidas no previstas en el expediente técnico				
		Causa N° 3	Deficiente representación gráfica de datos, etapas y plazos				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10				Muy bajo	0.05
	Baja	0.30				Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X			Moderado	0.20
	Alta	0.70				Alto	0.40
	Muy alta	0.90				Muy alto	0.80
Moderada			0.500	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Modificación constante del cronograma de ejecución de obra					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para evitar el riesgo deberá dar sustento del contratista al supervisor y a la entidad, esto con la finalidad que pueda dar modificación de los cronogramas de avance de obra valorizada, de ejecución de obra (GANTT) y de adquisición de materiales según sea el caso, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de actividades en los tiempos establecidos					

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:

Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2018-CENEPRD-J  
 CIP. 199568

Wilson D. Neupa Tello  
 Jefe de Oficina Ejecutiva  
 de Asesoría Técnica

CONSORCIO PEDRO PAULET  
 WILHELMO ANDRÉS BANCHEZ PEREZ  
 DNI: 4593396  
 REPRESENTANTE COMÚN

002789

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	10-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228	
		Fecha	5/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"	
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-10		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Vicios ocultos en estudio geotécnico		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Insuficiente muestra de suelos y presencia de material orgánico en áreas no muestreadas	
		Causa N° 2	Presencia de napa freática en áreas de intervención	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Asentamiento de las zapatas		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para aceptar el riesgo se tendrá que aplicar lo que establece en la ley de contrataciones del estado, ley n° 30225 y su modificatoria por D.L. N° 1341, donde en el artículo N° 50, ítem 50.1, g) no proceder al saneamiento de los vicios ocultos en la prestación a su cargo, según lo requerido por la entidad, cuya existencia haya sido reconocida por el contratista o declarada en vía arbitral		

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41968933

Cargo:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2015-CENEPRED-J  
CIP. 199968



Dependencia:

Wilson D. Naupa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205542

CONSORCIO PEDRO PAULET

WILMER ALBERTO SANCHEZ PEREZ  
DNI: 44569306  
REPRESENTANTE COMÚN

002788

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	11-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228		
		Fecha	5/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-11			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Incompatibilidad del punto de alimentación y/o factibilidad de suministro de energía			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	La no materialización de la factibilidad del servicio de energía por parte de la EPS		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	X
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Moderado		0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El no funcionamiento de las conexiones eléctricas			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para evitar el riesgo se debe realizar los trámites ante Electro Ucayali S.A., solicitando la autorización del punto de alimentación y/o factibilidad de suministro para ser distribuido al proyecto (1/2 tensión)			

Miguel Angel Ordoñez Toledo

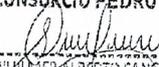
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:

  
 Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENSPRED-J  
 CIP. 199963

Dependencia:  
  
 Wilson D. Naupa Tello  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 205542

CONSORCIO PEDRO PAULET  
  
 WILMER ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ  
 DNI: 44369393  
 REPRESENTANTE COMÚN

002787

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	12-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228		
		Fecha	5/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-12		
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inadecuado manejo de residuos sólidos		
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incorrecta disponibilidad final de residuos sólidos según su composición	
			Causa N° 2	Falta de Plan de acción para sensibilizar al personal de obra	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		
		Baja	0.30	X	
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Baja	0.300		
				Bajo	0.100
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2		DISPARADOR DE RIESGO			
		Contaminación al ambiente			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO			
		Para mitigar el riesgo y para una correcta disponibilidad final de residuos sólidos, el especialista debe realizar las charlas, capacitaciones y una correcta disponibilidad final de los residuos sólidos, esto puede ser por una EORS y/o lugar autorizado por Gobierno Local			

Miguel Ángel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Ángel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R. J. N° 117-2015-CE/REPRED-J  
 CIP. 199968

CONSORCIO PEDRO PAULET  
 WILMER ALBERTO SANCHEZ PEREZ  
 REPRESENTANTE COMÚN



Wilson D. Naupa Telio  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 205542

002780

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	13-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228
		Fecha	5/09/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-13	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Daños ambientales al componente aire por emisión de partículas y ruido	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Emisiones de partículas en suspensión y gases por vehículos y maquinarias pesadas
		Causa N° 2	Ruidos emitidos por excavadoras, camiones, grúas, etc
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado
			0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo
			Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Incumplimiento de los compromisos ambientales	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar el monitoreo de la calidad del aire (PM 10) y si sobre pasan los ECA'S que establece la normativa ambiental, se debe mitigar el riesgo aplicando como lo establece el instrumento de gestión ambiental (IGA), esto con la finalidad de aplicar su correcta ejecución en el desarrollo de la misma. Con lo que respecta a ruido las maquinarias deben contar con un control técnico y mitigar los ruidos molestos.	

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2019-CENEPRED-J  
CIP. 139566

CONSORCIO PEDRO PAULET MOSTAJO  
WILMER ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ  
DNI: 44563003  
REPRESENTANTE COMÚN



Wilson D. Maupa Teilo  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 206542

**Anexo N° 01** **002785**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	14-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228			
		Fecha	5/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"			
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-14			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Contaminación del suelo			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inadecuada disposición y segregación de los residuos sólidos		
Causa N° 2			Personal no sensibilizado en manejo y gestión de residuos sólidos			
Causa N° 3			Movimiento de tierra, nivelación y compactación, alteran su fertilidad del suelo			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada	0.500	Bajo	0.100	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Suelo contaminado por residuos sólidos			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contar con un área de acopio autorizado por la municipalidad o contratar una EO-RS para su disposición final de los residuos sólidos y residuos peligrosos. Contratar un especialista con experiencia de 3 años en supervisión de medio ambiente.			

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2018-CENEFPRED-J  
CIP. 199968



Wilson D. Naupa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205842

CONSORCIO PEDRO PAULET  
WILMER ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ  
DNI: 28079388  
REPRESENTANTE COMÚN

**Anexo N° 01** **002784**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	15-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228			
		Fecha	5/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"			
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-15			
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Emisión de CO2			
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Quema de combustible fósiles de las maquinarias y vehiculos en la etapa de		
			Causa N° 2	Vehiculos en mal estado		
			Causa N° 3			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	X	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Muy baja	0.100		Bajo	0.100
4.3		PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.010	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1		ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2		DISPARADOR DE RIESGO	Emisiones de gases por maquinarias			
5.3		ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para reducir las emisiones de CO2 es concientizar. Usar combustible limpio y amigable con el ambiente (gas), los vehiculos y maquinarias que emplean en el proyecto debe contar con un mantenimiento constante			

Miguel Angel Ordoñez Toledo

DNI: 41988933

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENOMENOS NATURALES  
 R.L.J. N° 117-2019- CENEPREJ  
 CIP. 199958

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:  
 Dependencia:

CONSORCIO PEDRO PAULET

WILMER ALBERTO SANCHEZ PEREZ  
 DNI: 44569308  
 REPRESENTANTE COMÚN

16 de 33



Wilson Naupa Tello  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 205342

**Anexo N° 01** **002783**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	16-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228			
		Fecha	5/09/2024			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"			
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ			
3	<b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-16			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demora aprobación de plan de monitoreo arqueológico (PMA)			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Proceso de tramite tardío		
Causa N° 2			desconocimiento de posibles hallazgos arqueológicos durante procesos constructivos (excavaciones)			
Causa N° 3						
4	<b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja 0.10			
			Baja 0.30	X		
			Moderada 0.50			
			Alta 0.70			
			Muy alta 0.90			
			Baja	0.300		
	4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo 0.05			
			Bajo 0.10	X		
			Moderado 0.20			
			Alto 0.40			
			Muy alto 0.80			
			Bajo	0.100		
	4.3	<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>				
		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	<b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrasos en la ejecución de la obra			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Antes del inicio de los trabajos de excavaciones se debe realizar la documentación de solicitar la resolución de aprobación del CIRA y/o PMA ante la entidad correspondiente, esto con la finalidad de no retrasarse en dar inicio la ejecución de la obra programada.			

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

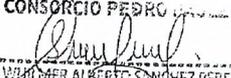
DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

  
 Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENEPREDE-J  
 CIP. 199958



  
 Wilson D. Naupa Tello  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 205542

CONSORCIO PEDRO  
  
 WALMER ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ  
 DNI: 84569396  
 REPRESENTANTE COMÚN

002782

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	17-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228	
		Fecha	5/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"	
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-17		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No contar con autorización de la entidad correspondiente para la disposición de material excedente y/o residuos de la construcción y demolición -DME		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Desconocimiento en ejecutar los trámites ante la entidad correspondiente	
		Causa N° 2	Proceso de tramite tardío	
		Causa N° 3		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		0.300	Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Retrasos en el inicio de ejecución de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Durante la ejecución del expediente se debe realizar la documentación de solicitar la autorización ante la entidad correspondiente, esto con la finalidad de no retrasarse en dar inicio la ejecución de la obra programada.		

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENEPRED-J  
 CIP. 199968



Wilson A. Naupa Tello  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 205542

CONSEJO PEDRO PAULET  
 WILSON ALBERTO SANCHEZ PEREZ  
 DNI: 4488378  
 REPRESENTANTE COMÚN

002781

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	18-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228	
		Fecha	5/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"	
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-18		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Atraso de la obra por lluvias intensas		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Baja productividad del personal por las precipitaciones	
		Causa N° 2	Atraso en el cumplimiento del cronograma	
		Causa N° 3	Ocurrencia de lluvias no previstas	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	
		Baja	0.30	
		Moderada	0.50	X
		Alta	0.70	
		Muy alta	0.90	
		Moderada	0.500	
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05	
		Bajo	0.10	
		Moderado	0.20	X
		Alto	0.40	
		Muy alto	0.80	
		Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incumplimiento del cronograma de obras		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para aceptar el riesgo se debe realizar horas extras o dobles turnos por los días de paralización. solicitar la ampliación de plazo como lo establece la ley, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, el cual debe ser debidamente comprobado y sustentados. el contratista en caso de excavaciones y movimiento de tierras debe prever para evacuar las aguas pluviales		

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:

Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-GENEPRED-J  
 C.P. 199968

CONSORCIO PEDRO PAULET

WILMER ALBERTO SANCHEZ PEREZ  
 DNI: 45569305  
 REPRESENTANTE COMÚN



Wilson J. Naupa Tello  
 JEFE DE PROYECTO  
 C.I.F.N° 205542

002780

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	19-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228		
			Fecha	5/08/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
			Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO		R-19		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)				
		Causa N° 1	Precipitación anomala			
		Causa N° 2	Fenómeno del Niño			
		Causa N° 3				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	X	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.60		
	Baja	0.300		Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
				Aceptar Riesgo	X	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO					

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:

Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENEPREDEJ  
 CIP. 199968



Wilson D. Naupa Telio  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 205542

CONSORCIO PASCO  
 WILMER ABBEYO SANCHEZ PEREZ  
 DNI: 44559306  
 REPRESENTANTE COMÚN

002779

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	20-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228	
		Fecha	5/09/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"	
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-20		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Falla de elementos estructurales		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Proceso constructivo deficiente	
		Causa N° 2	Supervisión deficiente por el especialista de la supervisión	
		Causa N° 3	Empleo de materiales inadecuadamente y técnicas incorrectas	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Bajo	0.100
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Deterioro en las estructuras		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para evitar el riesgo se deberá contratar personal calificado y no calificado con experiencia, se deberán realizar supervisiones constantes programadas e inopinadas y serán por profesionales especialistas, el empleo de los materiales y técnicas serán de acuerdo a la normatividad y en caso de los fenómenos naturales se deberá aceptar aplicando los planes de contingencia.		

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI:

41988933

Cargo:

Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2019-CENEPRED-J  
CIP. 199568



Wilson D. Neupa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205542

CONSORCIO PEDRO PAULET  
WILMER ALBERTO RIVERA PÉREZ  
INGENIERO DE OBRAS  
CIP. 199568

822200

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	21-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228		
		Fecha	5/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-21			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incumplimiento de la normatividad del diseño del expediente técnico por parte del ejecutor de obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Personal con mínima o sin experiencia		
		Causa N° 2	Diseño y ejecución de componentes del expediente con deficiencias		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Alto		0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Planos con deficiencias técnicas			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para evitar el riesgo, el expediente en toda su dimensión debe ser elaborado aplicando el reglamento nacional de edificaciones, así mismo contar con profesional especialista y con experiencia.			

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:

Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENEPRE-DJ  
 C.I.P. 199968



Wilson D. Naupa Tello  
 JEFE DE PROYECTO  
 C.I.P. N° 205542

CONSORCIO PEDON  
 WILMER ALBERTO SANCHEZ PEREZ  
 DNI: 44589308  
 REPRESENTANTE COMÚN

002777

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	22-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228
		Fecha	5/09/2024
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-22	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Deficiente señalización informativa de los desvíos y seguridad en la zona de trabajo	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Accidentes e incidentes de los peatones, trabajadores y vehículos de tránsito
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja	0.300	Aito	0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo
			Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Denuncias constantes a la empresa contratista por accidentes.	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Para evitar el riesgo la empresa contratista debe tener un control de supervisión por parte de su especialista en prevención de seguridad y salud ocupacional, sobre sus señalizaciones informativas, preventivas y otras de las acciones de obra aplicando el plan. Dar información a la población aledaña mediante paneles informativos durante la ejecución de la obra, previniendo o informando sobre riesgos bajo, moderado y alto.	

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2019-CENEPREDE-J  
CIP. 199998



Wilson Naupa Teilo  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205542

CONSorcio PEDRO PAULET  
WILMER SALTO SALGADO PERU  
DNI: 44590000  
REPRESENTANTE COMERCIAL

002776

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	23-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228		
		Fecha	5/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-23			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	No contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por cada trabajador involucrado en la ejecución del proyecto			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Daños a la salud por accidentes e incidentes		
		Causa N° 2	Trabajadores desprotegidos		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Moderada	0.500		Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Daños a los trabajadores			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para evitar el riesgo el contratista debe implementar los seguros de riesgos tal como se establece en la Ley N° 29783			

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENEPRED-J  
 C.P. 199968

CONSORCIO PEDRO PAULET  
 WILMER ALBERTO HANCHEZ PEREZ  
 DNI: 44983306  
 REPRESENTANTE COMÚN

Wilson D. Naupa Tello  
 JEFE DE PROYECTO  
 C.P. N° 205642

002775

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	24-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228		
		Fecha	5/09/2024		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"		
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-24			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes incapacitantes por la ejecución de trabajos de alto riesgo (altura, caliente, espacios confinados, movimiento de tierras)			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Uso inadecuado de dispositivos de seguridad (EPP y EPC específicos por actividad)		
		Causa N° 2	Falta de competencia para implementar sistemas de seguridad colectiva y estandarizadas (sistema anticadidas, andamios, escaleras, equipos, herramientas de poder)		
		Causa N° 3	Falta de monitoreo constante para el uso e implementación adecuada de implementos de seguridad personal y colectiva		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Moderado		0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100
		Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Daños a los trabajadores			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Para evitar el riesgo el residente de obra es responsable de que se implemente el plan de seguridad antes del inicio de los trabajos. El especialista de seguridad es responsable de hacer cumplir el plan en todas las etapas de la ejecución de obras. Los equipos de protección que se proporcionen al personal deben ser de calidad y certificada, el cual garantiza la integridad del trabajador.			

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Ángel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2019-CENEPRE-DJ  
CIP. 199868



Wilson D. Naupa Tello  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205542

CONSORCIO S.A.S.  
WILSON D. NAUPA TELLO  
DNI: 4356834  
REPRESENTANTE COMÚN

002774

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	25-INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228	
		Fecha	5/08/2024	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°34228 PEDRO PAULET MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"	
		Ubicación Geográfica	PASCO- OXAPAMPA- PUERTO BERMÚDEZ	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-25		
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		No contar con póliza CAR (Todo riesgo contratista)		
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Daños y pérdidas durante la ejecución de la obra	
		Causa N° 2	Daños materiales de los equipos y maquinarias de la obra	
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30		Bajo	0.10
Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Moderado	
Moderado			0.200	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Daños y pérdidas durante la ejecución de obras		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Para evitar el riesgo el contratista debe implementar las pólizas CAR y TREC		

Miguel Angel Ordoñez Toledo

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

DNI: 41988933

Cargo:  
Dependencia:

Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENÓMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENEPRD-J  
 CIP. 199968

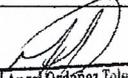


WILSON RODRÍGUEZ TORO  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP N° 205542

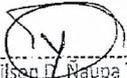
CONSORCIO PEDRO PAULET  
 WILMER RAMÍREZ PACHEZ PÉREZ  
 DNI: 44569360  
 REPRESENTANTE COMÚN

002773

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.
4.1	Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.2	Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.
4.3	La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).
5.1	<p>Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente:</p> <p><b>Mitigar el riesgo</b> implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.</p> <p><b>Evitar el riesgo</b> implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.</p> <p><b>Aceptar el riesgo</b> implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.</p> <p><b>Transferir el riesgo</b> implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta.</p>
5.2	Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo.
5.3	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1

  
 Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR FENOMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-2019-CENEPRED-J  
 CIP. 199958



  
 Wilson I. Naupa Tello  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP. N° 205542

CONSORCIO PEDRO PAULET  
  
 WILMER ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ  
 REPRESENTANTE LEGAL

002772

Anexo N° 02  
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMIBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	
Muy Alta	0.90	0.090	0.070	0.050	0.030	0.010	Muy Alto
Alta	0.70	0.140	0.100	0.070	0.050	0.030	Alto
Moderada	0.50	0.100	0.070	0.050	0.030	0.020	Moderado
Baja	0.30	0.060	0.040	0.030	0.020	0.010	Bajo
Muy Baja	0.10	0.020	0.010	0.010	0.010	0.010	Muy Bajo
		0.080	0.120	0.160	0.200	0.240	Moderada

  
 Wilfredo Naupá Tello  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP: N° 2005642

CONSORCIO PEDRA S.A.S.  
  
 WILFREDO NAUPÁ TELLO  
 JEFE DE PROYECTO  
 CIP: N° 2005642

  
 Ing. Miguel Ángel Orellana Tolado  
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
 POR LOS FENOMENOS NATURALES  
 R.J. N° 117-189976  
 CIP: 189976

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica
		2-IEI 626	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADA N°3428 PEDRO PAULI MOSTAJO DEL DISTRITO DEL PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO"			
		Fecha			PASCO - OXAPAMPA - PUERTO BERMÚDEZ	

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contralista	
R - 01	Planos deficientes y errores en los muestreos	Prioridad Moderada	X	X			Modificación de los planos de arquitectura y estructura y ejecutar como lo establece la normativa vigente (RNC).	X		
R - 02	Conflictos sociales en el área de influencia de la institución educativa N°626	Baja Prioridad	X	X			El contratista deberá hacer de conocimientos de los límites de la institución educativa a las viviendas colindantes, para evitar que población afecte el cronograma de ejecución de la obra con protestas injustificadas legalmente.	X		
R - 03	Fallas técnicas de conexión de tuberías de agua	Prioridad Moderada	X				El profesional deberá reunir las capacidades técnicas, así como capacitar continuamente al personal frente a la ocurrencia de eventos fortuitos.		X	
R - 04	Variación significativa de precios de insumos	Prioridad Moderada	X	X			Para evitar el riesgo se debe revisar el metrado y contar con profesionales con experiencia y al momento de la digitalización realizar con mucho cuidado, de esta manera evitar riesgos en la ejecución del proyecto		X	
R - 05	Paralización en el financiamiento de la obra	Prioridad Moderada	X	X			El contratista debe dar cumplimiento al cronograma de ejecución de la obra y a las obligaciones determinadas en el contrato		X	
R - 06	Deficiente flujo de caja	Baja Prioridad	X	X			El contratista deberá solicitar con anticipación sus paritarias presupuestarias o cuando la liquidez en caja esté con el 20 % de efectivo; esto con la finalidad de dar continuidad al ciclo del desarrollo de la construcción		X	
R - 07	Deficiente selección de materiales	Prioridad Moderada					Adquirir los materiales de empresas garantizadas y certificadas y por ende materiales de buena calidad, homogeneidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas del material, el cual evitará deterioros en la infraestructura (pisos y pavimento)	X		

002771

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

R - 08	Ausencia de especialistas en supervisión y residente	Prioridad Moderada	X	X	Se deberá contratar profesionales calificados para cada especialidad, así mismo el supervisor y el residente deben permanecer en la obra y cumplir con sus ocho horas de trabajo. El residente no debe delegar sus funciones, esto con la finalidad de evitar patologías en el proceso constructivo	X
R - 09	Apretado calendario de ejecución de obra	Prioridad Moderada	X	X	Para evitar el riesgo deberá dar sustento del contratista al supervisor y a la entidad, esto con la finalidad que pueda dar modificación de los cronogramas de avance de obra valorizada, de ejecución de obra (GANTT) y de adquisición de materiales según sea el caso, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de actividades en los tiempos establecidos	X
R - 10	Vicios ocultos en estudio geotécnico	Prioridad Moderada	X	X	Para aceptar el riesgo se tendrá que aplicar lo que establece en la ley de contrataciones del estado, ley N° 30225 y su modificatoria por D.L. N° 1341, donde en el artículo N° 50, ítem 50.1, g) no proceder al saneamiento de los vicios ocultos en la prestación a su cargo, según lo requerido por la entidad, cuya existencia haya sido reconocida por el contratista o declarada en vía arbitral	X
R - 11	Incompatibilidad del punto de alimentación y/o factibilidad de suministro de energía	Prioridad Moderada	X	X	Para evitar el riesgo se debe realizar los trámites ante Electro Ucayali S.A., solicitando la autorización del punto de alimentación y/o factibilidad de suministro para ser distribuido al proyecto (1/2 tensión)	X
R - 12	Inadecuado manejo de residuos	Prioridad Moderada	X	X	Para mitigar el riesgo y para una correcta disponibilidad final de residuos sólidos, el especialista debe realizar las charlas, capacitaciones y una correcta disponibilidad final de los residuos sólidos, esto puede ser por una EORS y/o lugar autorizado por Gobierno Local	X
R - 13	Defectos ambientales al componente aire por emisión de partículas y ruido	Prioridad Moderada	X	X	Realizar el monitoreo de la calidad del aire (PM 10) y si sobre pasan los ECAS que establece la normativa ambiental, se debe mitigar el riesgo aplicando como lo establece el instrumento de gestión ambiental (IGA), esto con la finalidad de aplicar su correcta ejecución en el desarrollo de la misma. Con lo que respecta a ruido las maquinarias deben contar con un control técnico y mitigar los ruidos molestos.	X
R - 14	Contaminación del suelo	Baja Prioridad	X	X	Contar con un área de acople autorizado por la municipalidad o contratar una EORS para su disposición final de los residuos sólidos y residuos peligrosos. Contratar un especialista con experiencia de 3 años en supervisión de medio ambiente.	X
R - 15	Emisión de CO2	Baja Prioridad	X	X	Para reducir las emisiones de CO2 se concientizar. Usar combustible limpio y amigable con el ambiente (gas), los vehículos y maquinarias que emplean en el proyecto debe contar con un mantenimiento constante	X

002770

WILSON ZAUBA TELLO
   
 JEFE DE PROYECTO
   
 CIP N° 2055842

CONSORCIO PASCOPALLES
   
 WILMER ALEJANDRO SALAZAR PEREZ
   
 DNI: 4355308
   
 REPRESENTANTE COMÚN

Ing. Miguel Aníbal Ordóñez Tulecio
   
 EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO
   
 POR FENOMENOS NATURALES
   
 R.L. N° 117-2019-CENEPRED-1
   
 CIP: 189906

Anexo N° 03  
Formato para asignar los riesgos

R - 16	Demora aprobación de plan de monitoreo arqueológico (PMA)	Baja Prioridad		X		Antes del inicio de los trabajos de excavaciones se debe realizar la documentación de solicitar la resolución de aprobación del CIRA y/o PMA ante la entidad correspondiente, esto con la finalidad de no retrasarse en dar inicio la ejecución de la obra programada.	X
R - 17	No contar con autorización de la entidad correspondiente para la disposición de material excedente y/o residuos de la construcción y demolición -DME	Baja Prioridad		X		Durante la ejecución del expediente se debe realizar la documentación de solicitar la autorización ante la entidad correspondiente, esto con la finalidad de no retrasarse en dar inicio la ejecución de la obra programada.	X
R - 18	Atraseo de la obra por lluvias intensas	Prioridad Moderada		X		Para aceptar el riesgo se debe realizar horas extras o dobles turnos por los días de paralización, solicitar la ampliación de plazo como lo establece la ley, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, el cual debe ser debidamente comprobado y sustentados, el contratista en caso de excavaciones y movimiento de tierras debe prever para evacuar las aguas pluviales	X
R - 19	Posible evento de Movimiento en Masa (deslizamiento rotacional)	Prioridad Moderada		X		Para aceptar el riesgo se debe realizar horas extras o dobles turnos por los días de paralización, solicitar la ampliación de plazo como lo establece la ley, por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, el cual debe ser debidamente comprobado y sustentados, el contratista en caso de	X
R - 20	Falla de elementos estructurales	Baja Prioridad Prioridad Moderada		X		Para evitar el riesgo se deberá contratar personal calificado y no calificado con experiencia, se deberán realizar supervisiones constantes programadas e inopinadas y serán por profesionales especialistas, el empleo de los materiales y técnicas serán de acuerdo a la normatividad y en caso de los fenómenos naturales se deberá aceptar aplicando los planes de contingencia	X
R - 21	Incumplimiento de la normatividad del diseño del expediente técnico por parte del ejecutor de obra	Prioridad Moderada		X		Para evitar el riesgo el contratista debe implementar los seguros de riesgos tal como se establece en la Ley N° 29763	X
R - 22	Deficiente señalización informativa de los desvíos y seguridad en la zona de trabajo	Prioridad Moderada		X		Para evitar el riesgo la empresa contratista debe tener un control de supervisión por parte de su especialista en prevención de seguridad y salud ocupacional, sobre sus señalizaciones informativas, preventivas y otras de las acciones de obra aplicando el plan. Dar información a la población alejanta mediante paneles informativos durante la ejecución de la obra, previniendo o informando sobre riesgos bajo, moderado y alto.	X
R - 23	No contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) por cada trabajador involucrado en la ejecución del proyecto	Prioridad Moderada		X		Para evitar el riesgo el contratista debe implementar los seguros de riesgos tal como se establece en la Ley N° 29763	X

002769

WILSON NAUJA IRLO  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 203542

Ing. Miguel Ángel Ortúzar Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENÓMENOS NATURALES  
R.J. N° 1127-PC-CEPREM-J  
CIP: 19998

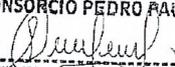


002767

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 03	
Campo	Información a consignar
1	Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.
2	Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.
3.1	Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.
3.2	Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc.
3.3	Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.
4.1	Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.
4.2	Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1
4.3	Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado.

  
Ing. Miguel Angel Ordoñez Toledo  
EVALUADOR DE RIESGO ORIGINADO  
POR FENOMENOS NATURALES  
R.J. N° 117-2019-CENEPRED-J  
CIP. 199988

  
Wilson D. Naupa  
JEFE DE PROYECTO  
CIP N° 205542

CONSORCIO PEDRO PAULET  
  
WULMER ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ  
DNI: 44569345  
REPRESENTANTE COMÚN

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 AÑOS, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>31</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>32</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.*

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5	<b>APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	<b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

u



**ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" <sup>34</sup>*

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." <sup>35</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>38</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>39</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>40</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*  
*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*  
*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*  
*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*  
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>41</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>43</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCION DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 24-2024-CS-GRP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*